

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO		VERSION No
	TÍTULO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	CÓDIGO SisCo. 429-2015	PAGINACIÓN Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Sistemas e Informática

1.2. Fecha:

13 de julio de 2015

1.3. Objeto Contractual:

Prestar los servicios profesionales para apoyar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos, construidos bajo la plataforma Oracle, en el Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios - Servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios profesionales referidos a la ingeniería, arquitectura y demás áreas afines.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO __ SI X

En Colombia la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares del sector en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecidas en la Ley 842 de 2003, publicada en el Diario Oficial No. 45.340 el 14 de octubre de 2003 en la cual además de incorporar la reglamentación de dichas profesiones, adopta su Código de Ética profesional.

Para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares; para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas; para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de algunas de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales; para presentarse o utilizar el título de Ingeniero para acceder a cargos o desempeños cuyo requisito sea poseer un título profesional, se debe exigir la presentación, en original, del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente ley.

La entidad encargada de inspeccionar y vigilar el ejercicio de estas profesiones es el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley y que tenga tarjeta profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de la profesión.

2.3. Perspectiva Comercial

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá:
 Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
 • Nit. 899 999 061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera

Para la satisfactoria ejecución del contrato, no se requiere que el contratista acredite requisito financiero alguno, toda vez que se trata de un servicio de naturaleza intelectual, pagada por mensualidades vencidas, que no implica la financiación de la ejecución del contrato por parte del contratista.

Sin embargo, los pagos están condicionados al recibo a satisfacción de la prestación del servicio, certificada por el supervisor del contrato, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA

2.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual que se enmarca en el sector apunta a brindar apoyo profesional en el Concejo de Bogotá, el cual es prestado por una persona natural, donde emplea el factor intelectual, al no ejercer una actividad económica como tal no está obligada a llevar ni reportar estados financieros y no requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

2.6 Perspectiva Técnica

De acuerdo con la necesidad que demanda la corporación, para apoyar técnicamente las obligaciones relacionadas con el objeto a contratar, el Concejo de Bogotá D.C requiere contar con el personal idóneo que garantice la continuidad en la operación del Sistema de Información, de conformidad con los requerimientos y necesidades de las diferentes áreas usuarias. Dicho personal deberá prestar los servicios profesionales, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en los estudios previos y el contrato a suscribir, con el fin de realizar migración e implementación de la información de la nueva versión PERNO y a la vez realice la articulación transversal con el módulo de TERCEROS; se requiere que el implementador de PERNO sea el mismo que implemente TERCEROS.

De otra parte, teniendo en cuenta que la planta de personal el Concejo de Bogotá no es suficiente para realizar las actividades relacionadas con el objeto a contratar, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia N°. 614 del 2009, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta entidad, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual que se enmarca en el sector terciario, no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor que demanda la entidad. El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales es limitado, las actividades a ejecutar son nuevas y generan carga de trabajo adicional, las cuales no pueden ser asumidas por los funcionarios de la Planta de la dependencia y se requiere su contratación de manera transitoria y corresponden a actividades que requieren conocimientos especializados.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO NORMATIVO: Cambios que regulen el sector.

Las obligaciones que demandan el objeto a contratar, se establecen de acuerdo a los requerimientos del Concejo de Bogotá, sin embargo estas pueden ser modificadas por cambios normativos que implican cambiar las obligaciones del contratista.

Observaciones:

Preparó: Danyira Pachón Ramírez	Cargo: Profesional Universitario
Revisó: Magda Sirley Rodríguez	Cargo: Asesor DSI
Aprobó: Jose Antonio Valderrama Sanchez	Cargo: Director de Sistemas e Informática

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque a partir del año 2002, la Secretaria de Hacienda Distrital asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente: *derechos y obligación*.

"artículo 3. Subrogación de es. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaria de Hacienda Distrital subrogara el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias".

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta Del Concejo de Bogotá D.C. Crease el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionamiento del nivel directivo de la Secretaria de Hacienda."

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del acuerdo 59 de 2002 estableció:

Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaria de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Crease en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la unidad ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.>>.

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C..

Dentro del presente Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" la Secretaría Distrital de Hacienda, inscribió ante el Banco de Programas y Proyectos del Distrito, el Proyecto de Inversión N°. 728 denominado "Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá" el cual incluye la meta N° 2 "Actualizar el 100% de la infraestructura física, tecnológica y transporte" que a su vez incorpora como una de sus actividades "Actualizar la plataforma tecnológica del Concejo de Bogotá – fase 2". Dentro de esta actividad se enmarca el presente proceso, cuya línea se encuentra aprobada en el Plan de anual de adquisiciones para esta vigencia. Línea 325.

Así mismo, de acuerdo a los resultados del informe de avance del proyecto No. 728, que establece la necesidad de adelantar procesos enfocados a la actualización del licenciamiento, equipos de cómputo, servidores y plataformas; en los cuales se viene trabajando a través de diferentes procesos de contratación.

Por lo anterior y con el fin de estar preparados para los cambios que trae consigo la actualización de la plataforma tecnológica, surge la necesidad de contratar un recurso humano que ejecute la migración e implementación de la información de la nueva versión PERNO y a la vez realice la articulación transversal con el módulo de TERCEROS; se requiere que el implementador de PERNO sea el mismo que implemente TERCEROS.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono: (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@sbd.gov.co
• Nit. 899.899.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

En este sentido, es conveniente la celebración de un contrato para realizar la implementación y migración de los módulos administrativos TERCEROS Y PERNO del sistema SiCapital en la Corporación, que deben ser usados en la gestión administrativa de la misma. Los aspectos importantes que serán mejorados con estas nuevas herramientas para el Concejo se enmarcan en:

- Optimizar la automatización en la generación de la información específica y trasversal para todas las áreas de la corporación.
- Generar información completa y oportuna.
- Mejorar los tiempos de respuesta de todas las dependencias de la corporación.
- Integración de procesos entre áreas internamente relacionadas.
- Actualización de los módulos de acuerdo a los últimos parámetros.

En caso de no efectuarse esta contratación no se podrá realizar la actualización y migración de los módulos administrativos TERCEROS Y PERNO del sistema SiCapital, lo que no permitiría tener una adecuada administración y control de la información.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para apoyar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos, construidos bajo la plataforma Oracle, en el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo de este contrato, en la implementación es necesario realizar el proceso de migración de datos a los módulos de PERNO y TERCEROS; realizar paralelos de los sistemas en desarrollo Vs. Producción con un acompañamiento del soporte de desarrollo, para liberar versión al ambiente producción.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Realizar las actividades necesarias para continuar con el desarrollo e implementación de la última versión suministrada por la Secretaria Distrital de Hacienda del aplicativo Si-Capital en sus módulos Administrativos PERNO y TERCEROS de acuerdo a las necesidades y solicitudes de los usuarios funcionales.
2. Preparar con el supervisor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y dentro del primer día hábil de ejecución del objeto contractual, el Acta de Actividades detallada, esta deberá ser firmada por el contratista y el supervisor designado en el marco del proyecto de inversión, acompañado del correspondiente cronograma de trabajo en el cual se registrarán las fechas de entrega de los productos asignados. Cada vez que se presenten cambios en la asignación de actividades a desarrollar por el contratista, todas ellas encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato y a la consecución de los resultados esperados, se deberá preparar una nueva acta debidamente firmada por el contratista y el supervisor, en la cual se indicará la nueva lista de actividades objeto de modificación y las razones por las cuales se realizan los cambios, actualizando el respectivo cronograma. Dando total cumplimiento a lo allí pactado.
3. Parametrizar los módulos PERNO Y TERCEROS, y los reportes requeridos por el área funcional, atendiendo las necesidades del Concejo de Bogotá.
4. Realizar las pruebas necesarias para la verificación de la funcionalidad de cada forma de la aplicación según la parametrización realizada.
5. Desarrollar los ajustes del módulo PERNO de acuerdo a las necesidades de la entidad, frente a los cambios de reglamentación, decretos, modificaciones y demás posibilidades de cambio dentro de la organización.
6. Realizar el alistamiento de la información que está en producción para la migración a la nueva versión.
7. Realizar la carga de datos para los módulos PERNO y TERCEROS.
8. Realizar el acompañamiento técnico en el paralelo entre las aplicaciones de PERNO versión 2005 y la última versión 2015
9. Apoyar la implementación del Módulo de TERCEROS.
10. Realizar transferencia de conocimiento al personal del Concejo de Bogotá que intervienen en las aplicaciones administrativas de SiCapital.
11. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato.
12. Elaborar y entregar en medio físico y magnético el informe final de actividades con los productos elaborados y desarrollados durante la ejecución del contrato.
13. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shhd.gov.co
• Nit. 699.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INICIATIVA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Cronograma de actividades	1
2	Formas y reportes requeridos por la entidad parametrizados y en funcionamiento de los módulos PERNO y TERCEROS	100%
3	Liquidador instalado y probado con datos de la entidad	100%
4	Transferencia de conocimiento a los usuarios funcionales de nómina para los módulos PERNO y TERCEROS	De acuerdo a lo establecido en el acta de actividades detalladas
5	Paralelo entre las dos versiones de PERNO	100%
6	Información de los terceros, cargada en la última versión de TERCEROS	100%
7	Información de los perno, cargada en la última versión de PERNO	100%
8	Módulo de TERCEROS implementado	100%
9	Informe mensual de actividades	1 por mes
10	Informe final de actividades	1

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

Treinta y Tres Millones de Pesos M/CTE (\$ 33.000.000).

2.7. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Cinco (5) mensualidades vencidas de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor o interventor. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y ARL. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los informes y documentos y las reuniones se llevarán a cabo en Concejo de Bogotá D.C.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

El supervisor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Será responsabilidad del supervisor suscribir el acta de inicio y el respectivo cronograma dentro del primer día hábil de ejecución del contrato, que se enmarcan dentro de las obligaciones especiales y el objeto del contrato.
2. Solicitar al contratista al finalizar la ejecución del contrato; el paz y salvo emitido por el Concejo de Bogotá.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA - (Para contratos de prestación de servicios con persona natural)

Profesional en Ingeniería de Sistemas

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

3 años de experiencia general

03.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

1 año de experiencia específica en desarrollos Oracle PL/SQL - Forms - Reports.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1.DEL DECRETO 1082 de 2015

C. el propósito de efectuar el estudio de mercado se procedió a realizar consultas de honorarios pagados actualmente por algunas entidades públicas a profesionales en ingeniería con perfiles similares al solicitado para esta contratación. El resumen de dicho estudio se encuentra discriminado en el formato 37-f.48 "Estudio de presupuesto"

Se anexan 2 folios que complementan este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-96 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses.

7.2. Calidad del Servicio:

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos del proceso de contratación directa, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

No aplica

Sede Administrativa, Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS.

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

J. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Table with 2 columns: SUBDIRECTOR/ JEFE/ ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN and DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN. Includes handwritten signatures and typed names: Magda Sirley Rodríguez Murillo and José Antonio Valderrama Sánchez.

Table with 3 columns: Elaboró, Revisó, Aprobó and 3 columns: Fecha, Fecha, Fecha. Includes handwritten signatures next to the 'Aprobó' row.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611



BOGOTÁ HUMANA



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
✓ 04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 120
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-14-03-31-0728-235 ✓	235 - Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá	33,000,000.00 ✓
TOTAL:		33,000,000.00 ✓

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para apoyar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos, construidos bajo la plataforma Oracle, en el Concejo de Bogotá. [325] ✓

Se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ, ASESOR FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ (E), FONDO CUENTA- CONCEJO DE BOGOTA, mediante oficio número 16445 de julio 14 del 2015.

Bogotá D.C., 15 de julio del 2015.

Patricia Ovalle

 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO

16 JUL 2015

Adriana Alvarez

2:53

16 JUL 2015
2:27 PM





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos, construidos bajo la plataforma Oracle, en el Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Se consulta en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación – SECOP y de Contratación a la vista, con el fin de tener referencia de contratos suscritos con características similares al objeto a contratar, los contratos encontrados son susceptibles de comparación, ya que cuenta con algunas características similares.

La metodología utilizada fue consultando a través de la web, contratos de otras entidades, el resultado de la consulta se registra a continuación:

Table with 5 columns: NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA, MEDIO UTILIZADO, FECHA, VALOR COTIZADO, OBSERVACIÓN (SI APLICA)¹. Rows include DAFP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, and Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ANALISIS

Se consultó en el portal Único de Contratación, encontrando que El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, han suscrito contratos de prestación de servicios con profesionales que realizan actividades similares a las establecidas para este contrato; esta información permite concluir que el costo en el mercado de los servicios a contratar se ajusta al presupuesto estimado por la entidad para esta contratación.

DAFP: Contrato No. 073-2015 suscrito con Pedro Antonio Garcia Medina, por valor mensual de \$ 6.000.000, cuyo objeto es "Prestar servicios Profesionales para apoyar el proceso de administración de la tecnología informática, en el mejoramiento, fortalecimiento, actualización y modernización del procesamiento de construcción y mantenimiento de sistemas de información y los sistemas de apoyo y portales, con los que cuenta la entidad". (Suscrito el 23 de junio de 2015).

MINHACIENDA: Contrato No. 3-290-2015 suscrito con Diego Alexander Estupiñan Sisa por valor mensual de \$ 6.431.796, cuyo objeto s "Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Ingeniería de Software de la Dirección de Tecnología para apoyar las actividades de soporte de software relacionadas con el ciclo de vida de la solución SIF Nación y las soluciones de software relacionadas con el mismo, manteniéndola afinada y estable dentro de su etapa de operación y sostenibilidad". (Suscrito el 02 de julio de 2015).

ICBF: Contrato No. 1249-2015 suscrito con Tilsa Yaneth Peña Sierra por valor mensual de \$ 5.216.733, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar a la subdirección de adopciones de la Dirección de protección del ICBF en el desarrollo del programa, y prestar apoyo técnico para el funcionamiento del sistema de información misional modulo adopciones". (Suscrito el 01 de julio de 2015).

La Secretaría Distrital de Hacienda mediante Junta de Contratación aprobó para esta línea un valor de \$33.000.000, destinados para la contratación de un (1) ingeniero.

Con el análisis realizado se determina que el valor establecido por la entidad para los honorarios en la presente contratación, los cuales corresponden a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000) mensuales, se ajustan a los precios del mercado, de conformidad con la consulta efectuada a través del SECOP, de contratos con obligaciones similares a las determinadas para el presente contrato.

¹ En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Se firma el 15 de julio de 2015.

ÁREA DE ORIGEN

Magda Sirley Rodríguez Murillo
Asesora Dirección Sistemas e Informática

DIRECTOR

José Antonio Valderrama Sánchez
Director de Sistemas e Informática

Elaboró:	Danyira Pachón Ramírez
Revisó:	Magda Sirley Rodríguez Murillo
Aprobó:	José Antonio Valderrama Sánchez

NOTA: se adjuntan los documentos del análisis para la obtención del presupuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Jhon Kennedy León Castiblanco	80.100.229

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Agotado el procedimiento previsto en el numeral 9.6 del procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o modifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma.

1. FORMACION DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Profesional en Ingeniería de Sistemas		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SÍ	NO
Ingeniero de Sistemas	X	
2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
3 años de experiencia general		
2.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SÍ	NO
<p>El ingeniero acredita experiencia profesional, según las siguientes certificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UAESP– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 033 de 2014 - periodo de ejecución 20/01/2014 a 12/03/2015. • UAESP– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 75 de 2013 - periodo de ejecución 05/04/2013 a 04/06/2013. • SDM– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 20121216 de 2012 - periodo de ejecución 24/09/2012 a 01/05/2013. • SDM– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2012176 de 2012 - periodo de ejecución 23/03/2012 a 23/05/2012. 	X	

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-93 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111511
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contabilidad@cdhd.org.co
• Nit 899 889 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
DECRETO 1510 DE 2013
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

- SDM– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2011455 de 2011 - periodo de ejecución 17/03/2011 a 15/02/2012.
- SDM– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1492 de 2010- periodo de ejecución 07/10/10 a 18/01/2011.

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

1 año de experiencia específica en desarrollos Oracle PL/SQL - Forms – Reports.

3.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

CUMPLE

SÍ

NO

El ingeniero acredita experiencia en desarrollo Oracle PL/SQL - Forms – Reports, según las siguientes certificaciones.

- UAESP– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 033 de 2014 - periodo de ejecución 20/01/2014 a 12/03/2015.
- UAESP– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 75 de 2013 - periodo de ejecución 05/04/2013 a 04/06/2013.
- SDM– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 20121216 de 2012 - periodo de ejecución 24/09/2012 a 01/05/2013.
- SDM– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2012176 de 2012 - periodo de ejecución 23/03/2012 a 23/05/2012.
- SDM– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2011455 de 2011 - periodo de ejecución 17/03/2011 a 15/02/2012.
- SDM– Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1492 de 2010- periodo de ejecución 07/10/10 a 18/01/2011.

X

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Sede Administrativa, Carrera 30 No 25-99 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 47 No 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono: (571) 338 5300 • Línea 895
contacto@ciudad.gov.co
• Nr. 899 899 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
DECRETO 1510 DE 2013
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

ASESOR DEL AREA DE ORIGEN

DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN

Magda Sirley Rodríguez Murillo

Nombre: Magda Sirley Rodríguez Murillo
Cargo: Asesor DSI

Jose Antonio Valderrama Sánchez

Nombre: Jose Antonio Valderrama Sánchez
Cargo: Director Sistemas e Informática

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, expide la certificación de capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de acuerdo con la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000260 del 14 de noviembre de 2014.

Jose Antonio Valderrama Sánchez

Nombre: Jose Antonio Valderrama Sánchez
Ordenador del Gasto

Elaboró:	Danyira Pachón Ramírez	<i>D.P.</i>
Revisó:	Magda Sirley Rodríguez Murillo	<i>M.R.M.</i>
Aprobó:	Jose Antonio Valderrama Sánchez	<i>J.A.V.</i>
Fecha:	31 de julio de 2015	

Sede Administrativa, Cámara 3D N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 658-95 - Código Postal 111511
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contabilidad@dhhd.gov.co
• N°: 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**

37-F.47
V.5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información requeridos, construidos bajo la plataforma Oracle, en el Concejo de Bogotá.

Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN (DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.9_7)

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
1	OTROS - LOS RIESGOS FUERON TENIDOS EN CUENTA Y SE ENCUENTRAN CUBIERTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS MANUALES	NO APLICA
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
2	OTROS - NO APLICA	NO APLICA
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
3	OTROS - NO APLICA	NO APLICA

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	CAMBIO DE NORMAS	NORMATIVO	CAMBIOS EN LAS NORMAS VIGENTES	SDH	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	1,650,000.00
TRATAMIENTO ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES A PARTIR DEL ACTA DE ACTIVIDADES DETALLADA								

Aprobaciones

JOSÉ ANTONIO VALDERRAMA SANCHEZ
Director de Sistemas e Informática

O.A.C.R.

PEDRO HERNANDO ROA MORA
Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo



Magda Sirley Rodríguez Murillo
MAGDA SIRLEY RODRIGUEZ MURILLO
Asesor Dirección de Sistemas e Informática

Elaboró	Danyira Pachón Ramírez	<i>DPR</i>
Revisó	Magda Sirley Rodríguez Murillo	<i>Murillo</i>

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14339588823**




(415)7707212489984(8020) 000001433958882 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 0 1 0 0 2 2 9 - 1** 6. DV **1** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona natural o sucesión ilíquida** 2 25. Tipo de documento: **Cédula de ciudadanía** 1 3 26. Número de Identificación: **8 0 1 0 0 2 2 9** 27. Fecha expedición: **2 0 0 1 1 0 1 6**

Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País: **1 6 9** 29. Departamento: **Bogotá D.C.** 1 1 30. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.** 0 0 1

31. Primer apellido **LEON** 32. Segundo apellido **CASTIBLANCO** 33. Primer nombre **JOHN** 34. Otros nombres **KENNEDY**

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 1 6 9 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 1 1 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.** 0 0 1

41. Dirección principal **CL 12 A 71 B 61 TO 9 AP 304 CONJ MIRADOR DE CASTILLA II**

42. Correo electrónico: **jhonleon1@hotmail.com** 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: **3 1 1 4 4 0 0 6 8 1** 45. Teléfono 2: **4 2 4 6 2 4 3**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
7 4 9 0	2 0 0 9 0 4 2 4	6 2 0 1	2 0 0 9 0 4 2 4	1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	1	5	9														

11- Ventas régimen común
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

Usuarios aduaneros	Exportadores																																						
54. Código: <table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											<table border="1"> <tr> <td>55. Forma</td> <td>56. Tipo</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>57. Modo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>58. CPC</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																														
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **2** 61. Fecha: **2 0 1 5 0 5 2 2**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre **SANCHEZ MONTOYA LUZ ANGELA**
985. Cargo: **Gestor III**




